



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCIÓN 110 DE 2026
(15 MAY 2026)

Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 100 del 09 de abril de 2025, mediante la cual se integró el Comité de Convivencia Laboral del Nivel Central de la Alcaldía Municipal de Pasto para la vigencia 2025 – 2027.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en la Ley 1010 del 2006 y la Resolución 652 de 2012, la Resolución 1356 de 2012 del Ministerio de Trabajo y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1010 del 23 de enero del 2006 *“Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”*. Establece como objetivo primordial, brindar medidas correctivas, preventivas y sancionatorias para todo tipo de desigualdad, agresión, maltrato y todo tipo de abuso que se pueda llegar a presentar a cualquier persona que realice actividades bajo el contexto de una relación laboral.

Que, la Resolución 652 de 2012 modificada parcialmente por la Resolución 1356 de 2012 del Ministerio de Trabajo define la conformación, y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, adicionalmente establece la responsabilidad que les asiste a los empleadores públicos y privados y a las Administradoras de Riesgos Profesionales, frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.

Que, mediante el Decreto 0707 de 2012 expedido por la Alcaldía Municipal de Pasto por el cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, la administración municipal adopta las medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de la relación de trabajo al interior de la entidad territorial.

Que, el Artículo 1 de la Resolución 1356 de 2012 establece lineamientos para la conformación del Comité de Convivencia Laboral, y a su vez determina que el Comité estará integrado con dos (2) representantes del empleador y dos (2) representantes de los trabajadores, los cuales serán elegidos a través de votación secreta, libre y espontánea.

Que, el artículo 3 ibídem establece *“El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.”*

Que, el artículo 5 de la Resolución 652 de 2012 insta que *“El período de los miembros del Comité de Convivencia será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.”*

Que, el artículo 6 ibídem establece las funciones que debe desempeñar el Comité de Convivencia Laboral; recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan, examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCIÓN 110 DE 2026

()

15 MAY 2026

Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 100 del 09 de abril de 2025, mediante la cual se integró el Comité de Convivencia Laboral del Nivel Central de la Alcaldía Municipal de Pasto para la vigencia 2025 – 2027.

que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada, adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias, entre otras.

Que, mediante Circular N° 014 del 10 de marzo del 2025 expedida por la Subsecretaría de Talento Humano, se dió apertura a la convocatoria para elección y conformación del Comité de Convivencia Laboral del nivel central de la Alcaldía de Pasto para el periodo 2025 - 2027, para ser elegidos en representación de los funcionarios de la administración, y se establecieron los lineamientos para la inscripción.

Que mediante oficio con radicado 1000/001562-2025 de fecha 20 de marzo de 2025 el señor alcalde Doctor NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ, designó a los representantes por parte del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral a los siguientes cargos:

Principales:

1. Asesor/a Jurídica de la Secretaría de Salud.
2. Subsecretario/a de Convivencia y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno.

Suplentes:

1. Subsecretario/a de Turismo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.
2. Subsecretario/a de Formación y Promoción de la Secretaría de Cultura.

Que mediante Circular N° 022 del 02 de abril de 2025 proferida por la Subsecretaría de Talento Humano, se invitó a todo el personal de planta de la administración a participar de la elección virtual del Comité de Convivencia Laboral del nivel central de la Alcaldía de Pasto para el periodo 2025 – 2027, dichas votaciones se llevaron a cabo el día 4 de abril de 2025 en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Que mediante acta de fecha 4 de abril de 2025, se dió apertura de manera virtual a la elección de los representantes del personal de planta al Comité de Convivencia Laboral del Nivel Central 2025 – 2027, en presencia de la Dr. JUAN PABLO LUCERO GUERRERO-delegado por la Subsecretaria de Talento Humano, JORGE ARMANDO RIOS ESTRADA - Contratista Responsable de SG-SST, Dr HAROLD ALBEIRO MARCILLO DELGADO - LILIANA LUCIA CAICEDO VELÁZQUEZ Representantes de Control Interno, DANNY JAVIER LOPEZ TRUJILLO -Contratista Área Jurídica SG-SST, ISABEL CRISTINA SEGOVIA NARVAEZ-Contratista Psicólogo de SG-SST, JOSE CLAUDIO ACOSTA ZAMBRANO – Técnico Operativo Secretara de Infraestructura y Valorización, candidato a las elecciones, quien participó en la apertura como testigo y dejando constancia de los funcionarios postulados para ser elegidos como integrantes del Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2025-2027. Los candidatos postulados fueron:



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCIÓN 110 DE 2026
(15 MAY 2026)

Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 100 del 09 de abril de 2025, mediante la cual se integró el Comité de Convivencia Laboral del Nivel Central de la Alcaldía Municipal de Pasto para la vigencia 2025 – 2027.

1. MARÍA LUCIA PARADA CASTAÑEDA. C.C. 52.704.722. Auxiliar Administrativo - Dirección de Control Interno Disciplinario.
2. DIANA CAROLINA FLOREZ ORTEGA C.C. 1.070.918.475. Técnico operativo - Secretaria de Hacienda.
3. DANIEL ANDRADE OJEDA C.C. 87.066.361. Trabajador Oficial - Subsecretaria de Apoyo Logístico.
4. CARLOS ALBERTO BUCHELLY GAMBOA C.C. 98.389.862. Profesional Universitario - Subsecretaría de Talento Humano.
5. OLGA LUCIA PORTILLA GIRALDO C.C. 59.816.051. Almacenista – Secretaria General.
6. JOSÉ CLAUDIO ACOSTA ZAMBRANO C.C. 98.387.654. Técnico Operativo - Secretaria de Infraestructura y Valorización
7. HAROL ANDRÉS ROJAS VARGAS C.C. 7.733.209. Profesional Universitario - Secretaria General.
8. JOHN JAIRO CERÓN MUÑOZ C.C. 12.745.581. Auxiliar de Servicio General - Secretaria de Hacienda
9. ANTONIO JAVIER RUANO CUASTUMAL C.C. 12.990.827. Trabajador Oficial - Secretaria de Bienestar Social
10. ANGELA VANESSA OJEDA CAICEDO C.C. 1.026.555.630. Profesional Universitario - Secretaria de Salud.

Que, en el transcurso de las votaciones efectuadas para la conformación del Comité de Convivencia Laboral del Nivel Central de la Alcaldía de Pasto, se garantizó el derecho fundamental y democrático a elegir y ser elegido, brindando seguridad y confidencialidad del voto para todos los votantes y los candidatos, concorde a lo establecido en nuestra Constitución Política de Colombia de 1991 y la Jurisprudencia vigente.

Que, mediante acta de cierre de elección de fecha 4 de abril de 2025, se dió por finalizado el proceso de votación para la elección de los representantes de los trabajadores al Comité de Convivencia Laboral del Nivel central de la Alcaldía de Pasto vigencia 2025 – 2027.

Que los representantes de los trabajadores elegidos como principales son:

1. CARLOS ALBERTO BUCHELLY GAMBOA C.C. 98.389.862. Profesional Universitario - Subsecretaría de Talento Humano.
2. MARÍA LUCIA PARADA CASTAÑEDA. C.C. 52.704.722. Auxiliar Administrativo - Dirección de Control Interno Disciplinario.

Que los representantes de los trabajadores elegidos como suplentes son:

1. DANIEL ANDRADE OJEDA C.C. 87.066.361. Trabajador Oficial - Subsecretaria de Apoyo Logístico.
2. OLGA LUCIA PORTILLA GIRALDO C.C. 59.816.051. Almacenista – Secretaria General.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCIÓN 110 DE 2026
(15 MAY 2026)

Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 100 del 09 de abril de 2025, mediante la cual se integró el Comité de Convivencia Laboral del Nivel Central de la Alcaldía Municipal de Pasto para la vigencia 2025 – 2027.

Que, mediante oficio con radicado 1121/018049-2025, de fecha 05 de abril de 2025 se notificó el resultado de elecciones del Comité de Convivencia Laboral nivel central de la Alcaldía de Pasto vigencia 2025 – 2027, a los candidatos que fueron electos por los trabajadores para integrar el mencionado comité.

Que, mediante oficio con radicado 1121/001962-2025, de fecha 05 de abril de 2025 se realizó la notificación de la designación de los representantes por parte del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral nivel central vigencia 2025 – 2027.

Que, el representante de los trabajadores elegido como principal - señor CARLOS ALBERTO BUCHELLY GAMBOA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.389.862, mediante escrito de fecha diez (10) de febrero de 2026, presentó renuncia a su designación, fundamentada en la carga laboral y responsabilidades inherentes a su cargo.

Que, mediante comunicación de fecha siete (07) de abril de 2026, el Comité de Convivencia Laboral, en pleno, dio respuesta a la solicitud de renuncia presentada, aceptándola y solicitando la entrega de los asuntos a su cargo, con el fin de garantizar la continuidad de los procesos del Comité; ahora bien, a través de oficio de fecha ocho (08) de abril de 2026, el Comité de Convivencia Laboral solicitó formalmente a la Subsecretaría de Talento Humano la designación del representante principal, con ocasión de la vacancia generada por la renuncia aceptada.

Que, en virtud de la renuncia presentada por el señor CARLOS ALBERTO BUCHELLY GAMBOA, en su calidad de representante principal de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral, y de conformidad con las reglas de suplencia establecidas en la normatividad vigente y en el acto administrativo de conformación del comité, se hace necesario garantizar la continuidad y debida conformación de dicho órgano, razón por la cual, atendiendo a que cuando un integrante principal no puede continuar en el ejercicio de sus funciones debe ser reemplazado por el respectivo suplente, el señor DANIEL ANDRADE OJEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.066.361, quien ostentaba la calidad de miembro suplente y ocupó el tercer lugar en el correspondiente proceso de votación, por lo cual pasa a ocupar el cargo de miembro principal del Comité de Convivencia Laboral.

Que, en razón a lo anterior, y con el fin de mantener la conformación completa del Comité de Convivencia Laboral, se hace necesario proveer la vacante generada en la suplencia, por lo cual, conforme al orden de elegibilidad derivado del proceso de votación llevado a cabo el día 04 de abril de 2025, se incorpora como miembro suplente al señor JOSÉ CLAUDIO ACOSTA ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.387.654, quien continúa en el orden descendente de votación.

Que, mediante oficio No. 1000/0154-2026 de fecha 22 de abril de 2026, suscrito por el señor Alcalde Municipal de Pasto, en su calidad de nominador de los representantes del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral del nivel central para la vigencia 2025–2027, se informó la necesidad de efectuar cambios en los representantes suplentes designados mediante Resolución No. 100 del 9 de abril de 2025, con el fin de



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCIÓN 110 DE 2026

(15 MAY 2026)

Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 100 del 09 de abril de 2025, mediante la cual se integró el Comité de Convivencia Laboral del Nivel Central de la Alcaldía Municipal de Pasto para la vigencia 2025 – 2027.

garantizar la adecuada conformación y funcionamiento del Comité, en atención a las necesidades del servicio y la organización administrativa, razón por la cual se dispuso designar como nuevos representantes suplentes del empleador a los siguientes funcionarios:

CARGOS	DENOMINACIÓN EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA
Principal	Asesor(a) Jurídico(a)	115	10	Secretaría de Salud Municipal
Principal	Subsecretario (a) de Convivencia y Derechos Humanos	45	06	Secretaría de Gobierno Municipal
Suplente	Subsecretario (a) de Registro	45	06	Secretaría de Tránsito y Transporte
Suplente	Director (a) Administrativa de Control Interno Disciplinario Juzgador	009	07	Despacho del Alcalde Municipal de Pasto

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar la integración del Comité de Convivencia Laboral del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto para la vigencia 2025–2027, en lo relacionado con los representantes suplentes del empleador, con el fin de asegurar la continuidad en el cumplimiento de sus funciones conforme a la normatividad vigente.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución 100 del 09 de abril de 2025, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO. – Integrar el Comité de Convivencia Laboral del Nivel Central de la Alcaldía Municipal de Pasto, con los siguientes cargos y funcionarios, así:

PRINCIPALES:

Representantes del empleador:

- 1. Asesor/a Jurídica de la Secretaría de Salud Municipal.*
- 2. Subsecretario/a de Convivencia y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno Municipal.*

Representantes de los empleados:

- 1. DANIEL ANDRADE OJEDA C.C. 87.066.361. Trabajador Oficial - Subsecretaria de Apoyo Logístico.*



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCIÓN 110 DE 2026
(15 MAY 2026)

Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 100 del 09 de abril de 2025, mediante la cual se integró el Comité de Convivencia Laboral del Nivel Central de la Alcaldía Municipal de Pasto para la vigencia 2025 – 2027.

2. *MARÍA LUCIA PARADA CASTAÑEDA. C.C. 52.704.722. Auxiliar Administrativo - Dirección de Control Interno Disciplinario.*

SUPLENTES:

Representantes del empleador:

- 1. Subsecretario (a) de Registro de la Secretaría de Tránsito y Transporte.*
- 2. Director (a) Administrativa de Control Interno Disciplinario Juzgador del Despacho del Alcalde Municipal de Pasto.*

Representantes de los empleados:

- 3. JOSÉ CLAUDIO ACOSTA ZAMBRANO C.C. 98.387.654. Técnico Operativo - Secretaria de Infraestructura y Valorización.*
- 4. OLGA LUCIA PORTILLA GIRALDO C.C. 59.816.051. Almacenista – Secretaria General.”*

ARTÍCULO SEGUNDO. – Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 100 del 09 de abril de 2025 continúan incólumes y vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

15 MAY 2026

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó:
Wilder Alberto Calderón Morillo
Jefe Oficina Asesoría Jurídica - Despacho del Alcalde

Revisó: Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretaria de Talento Humano

Revisó: Daniela Viviana Yela
Abg. Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: Danny Javier López Trujillo
Contratistas SG-SST.